****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 13 de diciembre de 2018, ACTA No. 48.12.2018, ACUERDO No. 654.12.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, acuerda: **a)** Dictaminar con 9% de discapacidad global a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expediente No. 36226, modificandoel porcentaje de discapacidad global de DOS POR CIENTO (2%),dictaminado en el recurso de revisión en fecha 20 de julio de 2018, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los médicos especialistas que evaluaron a la beneficiaria, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** AUDIOMETRIA TONAL BILATERAL: membranas oídos aspecto sano bilateral. Dictaminando: No relacionado al conflicto armado; **2)** CIRUJANO PLASTICO: Evaluó ambos muslos: en el izquierdo: cara posterior cicatriz de 2 cm y en pierna izquierda múltiples cicatrices todas pequeñas superficiales, sin retracción. En Muslo derecho: hay cicatriz de 1 cm. de largo, lineal, superficial y en pierna derecha: hay múltiples cicatrices todas pequeñas, superficiales, sin retracción. Discapacidad: 3%; **3)** PSIQUIATRIA: Evaluó estado mental y conducta. Diagnosticando: Estrés Post-traumático. Discapacidad: 6%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Presidenta Suplente: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General